



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se amplía el plazo máximo de justificación de los programas formativos subvencionados al amparo de las convocatorias de subvenciones públicas para 2025-2026 destinadas a la realización de programas de formación no conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 29 de septiembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se convocan subvenciones públicas para 2025-2026, con destino a programas de formación no conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas (BOPA n.º 194, de 08 de octubre de 2025).

Segundo.—Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se conceden las subvenciones públicas para 2025-2026 con destino a programas de formación no conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas (BOPA n.º 5, de 9 de enero de 2026)

Tercero.—Razones de índole técnica dificultan la adaptación de la aplicación informática SINTRAFOR y QONTINUA al sistema actual de justificación por módulos y por tanto la adecuada mecanización por parte de las entidades beneficiarias en las citadas herramientas, por lo que procede ampliar el plazo inicialmente previsto en la convocatoria.

Cuarto.—Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario ampliar en un mes adicional el plazo máximo de justificación previsto en la convocatoria, establecido en un plazo no superior a dos meses desde la finalización del programa formativo, fijándose como fecha límite para la presentación de la justificación las 23:59:59 horas del día 20 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar que las entidades beneficiarias puedan presentar adecuadamente la documentación justificativa.

Fundamentos de derecho

Primero.—Al organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se le encomienda la gestión de las políticas en materia de empleo, conforme a la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, mediante el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por la que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y por el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 214/2023 de 16 de diciembre, y por el que se establece que corresponde al Servicio Público de Empleo las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero".

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de hecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Ampliar el plazo de justificación de los programas formativos subvencionados al amparo de la convocatoria de subvenciones públicas para 2025-2026, destinadas a la realización de programas de formación no conducentes a la obtención de certificados profesionales para personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, en un mes adicional y hasta las 23:59:59 del 20 de diciembre de 2026.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 19 de agosto de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2026-07073.